



GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO O 13 030 DE 1.9 75

(May^o 15)

" Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad "

EL G^OBERNAD^OR DEL DEPARTAMENT^O DEL QUINDI^O, en us^o de sus atribuci^ones y facultades legales y en especial de la que le c^onfiere el Decret^o Ejecutiv^o Naci^onal 2703 de 1 959, y

COMSIDERANDO:

Que el señor JUAN ESTEBAN CABELLO, mayor y vecino de Armenia, portador de la c.c #493.995 expedida en Villavicencio (Meta), en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO - RINCOM SANTO - "ha solicitado a esta Gobernación expedición de la providencia respectiva por medio de la cual se otorgue Personería Jurídica a la Entidad en referencia;

Que el peticionario acompaña a su memorial las actas autenticadas sobre la constitución de la Entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que van a regir en su vida civil;

Que estudiada la documentación relaciónada se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización como en los fines que persigue;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución, título 36, Libro Primero del Codigo Civil y Decretos números 1326 de 1 922 y 1510 de 1,944;

Que la G^obernacion del Departament^o tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las entidades que l^o s^oliciten de acuerd^o a la atribuci^on delegada que le c^onfiere el citad^o Decret^o 2703 de 1.959,

RESUELVE:

ARTICULO 10.- Conceder Personería Jurídica a la Entidad denominada " JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL
BARREO - RINCON SANTO.", con sede en la ciudad de Armenia

Hoja No. 2

" Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad "

ARTICULO 20 -Reconocer como PRESIDENTE de la Entidad al señor JUAN ESTEBAN CABELLO, de conformidad a 1º establecido en los estatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley. -

ARTICULO 30 -La presente Res^oluci^on debe ser publicada en la Gac<u>e</u> ta Departamental y tendrá efect^o legal quince días después de cumplido este requisito como lo preve el artículo 40 del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decret^o 2703 de 1.959. -

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE -

PERPACHE

Dada en Armenia Quindío, a los quince días dels mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. -

CRIGINAL (Fde) JOSE IVAN ECHEVERRI OSOT

IVAN ECHEVERRI OSORIO Gobernador

ORIGINAL Fdo. LUCELLA OSSMAN DE DUQUE

LUCELLA OSSMAN DE DUQUE SSIA DE GREIER Secretaria de G^obiern^o Departamental

ORIGINAL (Fdo.) MARIO JARAMILLO JARAMILLO MARIO JARAMILLO JARAMILLO Jese Oficina Jurídica Departamental

motificación personal:

Hoy Vinte (20) de de mil novecientos setenta y cinco, notifico personalmente el contenido de la presente Resolucion al senor JUAN ESTERAN CABELLO, quien impuesto firma para constancia -

JUAN ESTEBAN CABELLO

Notificado

DESERNATIDICA DEL DEPTO.

Secretaria Auxiliar Oficina Juridica